

**Epígrafe 8. TARJETAS**
**TARJETAS DE CRÉDITO**

	Cl.	%	Euros
<b>Emisión, mantenimiento y renovación</b>			
Al año:			
a) Particulares			
• Tarjeta Clásica			
– principal			40,00
– por cada adicional			20,00
• Tarjeta Útil			
- Principal			50,00
- Por cada adicional			25,00
• Tarjeta Oro			
– principal			100,00
– por cada adicional			50,00
• Tarjeta Platinum			
– principal			150,00
– por cada adicional			75,00
<b>Disposiciones en efectivo (Nota 15)</b>			
Por cada operación, en ventanilla o cajero automático, con cargo a la cuenta de crédito de la tarjeta:			
• En oficinas del Banco (nota 3)		3,00	3,00
• En oficinas de otras entidades de crédito (nota 3)		3,00	3,00
<b>Consultas en cajero automático</b>			
Por cada operación con tarjetas de crédito			
• En la red Telebanco 4B (nota 10)			
– en cajeros de sucursales de la propia entidad			—
– en cajeros desplazados de la propia entidad			0,50
– en cajeros del resto de entidades 4B			0,60
• En otras redes nacionales o extranjeras			0,60
<b>Monetización del saldo disponible</b>			
Por cada operación (nota 4)			
		3,00	3,00
<b>Pago flexible</b>			
Para operaciones inferiores a 200 euros			
			10,00
<b>Cambio de moneda en compras en comercios fuera de la Zona Euro o en moneda extranjera</b>			
Sobre el importe que resulte del contravalor (nota 7)			
		3,00	2,40
<b>Emisión de duplicado de tarjeta</b>			

<sup>1</sup> En la columna "Cl." (clave), se indica con "C" si el precio es aplicable a consumidores; "nC", si lo es para no consumidores, o en blanco, si se aplica para todos los clientes. Si en la columna "%" no se indica nada, el precio es fijo. En la columna "Euros", si se indica una cantidad y nada en "%", es un precio fijo; si se indica una cantidad y un porcentaje en la columna "%", se considera el mínimo; y si se indican dos cantidades separadas por guión, denota que es un mínimo y un máximo en euros.

	Cl.	%	Euros
Por cada nueva tarjeta (nota 5)			5,00
<b>Emisión URGENTE de duplicado de tarjeta</b> Por cada nueva tarjeta (nota 14)			72,00
<b>Gastos de comunicación y gestión por petición de reembolso de cuotas impagadas</b> Una sola vez por cada cuota impagada que se reclame (nota 6)			34,00
<b>Por compraventa de moneda</b> Cuando la cuenta de adeudo sea en moneda distinta de la transferencia		0,20	12,00
<b>Gastos por gestión del fraccionamiento de pago</b> Por cada operación aplazada (nota 8)			12,00
<b>Amortización anticipada del saldo pendiente</b> Sobre el importe que se amortiza (nota 9): a) Para consumidores: • Si el periodo restante del crédito no supera el año • Si el periodo restante del crédito supera el año b) Para no consumidores:	C    nC	  0,50 1,00 3,00	
<b>Modificación de la forma de pago</b> Por cada cambio (nota 11)			3,00
<b>Duplicado de extracto periódico</b> A solicitud del cliente			3,00
<b>Reedición del código PIN</b> A solicitud del cliente (nota 5)			6,00
<b>Reedición URGENTE del código PIN</b> A solicitud del cliente (nota 14)			60,00
<b>Exceso sobre el límite de crédito</b> (Consultar el epígrafe 15 de créditos)			

**TARJETAS DE DÉBITO**

	Cl.	%	Euros
<b>Emisión, mantenimiento y renovación</b> Al año: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de débito                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• principal 20,00</li> <li>• por cada adicional 10,00</li> </ul> </li> </ul>	C		
<b>Disposiciones en efectivo u otros pagos (Nota 15)</b> Por cada operación: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En redes de cajeros automático:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la red Telebanco 4b (nota 10)                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– en cajeros de sucursales de la propia entidad —</li> <li>– en cajeros desplazados de la propia entidad 0,00</li> <li>– en cajeros del resto de entidades 4B 0,60</li> </ul> </li> <li>• En otras redes nacionales 0,12 +0,50</li> <li>• En redes extranjeras 4,50 3,50</li> </ul> </li> <li>b) En ventanilla (nota 12) —</li> </ul>			
<b>Consultas en cajero automático</b> Por cada operación con tarjetas 4b o prepago <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la red Telebanco 4B (nota 10)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– en cajeros de sucursales de la propia entidad —</li> <li>– en cajeros desplazados de la propia entidad 0,50</li> <li>– en cajeros del resto de entidades 4B 0,60</li> </ul> </li> <li>• En otras redes nacionales o extranjeras 0,60</li> </ul>			
<b>Cambio de moneda en compras en comercios fuera de la Zona Euro o en moneda extranjera</b> Sobre el importe que resulte del contravalor (nota 7)		3,00	2,40
<b>Emisión de duplicado de tarjeta</b> Por cas nueva tarjeta (nota 5)			5,00
<b>Copia del justificante de operación</b> Cuando el titular de la tarjeta lo solicita para su comprobación adicional a habersele facilitado la información justificativa habitual (nota 13)			4,50
<b>Compraventa de moneda</b> Cuando la cuenta de adeudo sea en moneda distinta de la operación de compra		0,20	12,00
<b>Reedición del código PIN</b> A solicitud del cliente (nota 5)			6,00
<b>Reedición URGENTE del código PIN</b> A solicitud del cliente (nota 14)			60,00

**TARJETAS DE DÉBITO DIFERIDO**

	Cl.	%	Euros
<b>Emisión, mantenimiento y renovación</b> Al año: <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Empresa (nota 2)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta Business Classic 55,00</li> <li>• Tarjeta Business Oro 120,00</li> <li>• Tarjeta Corporate Classic 55,00</li> <li>• Tarjeta Corporate Oro 140,00</li> </ul> </li> </ul>	nC		
<b>Disposiciones en efectivo (Nota 15)</b> Por cada operación, en ventanilla o cajero automático, con cargo a la cuenta de crédito de la tarjeta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En oficinas del banco (nota 3) 3,00</li> <li>• En oficinas de otras entidades de crédito (nota 3) 3,00</li> </ul>			
<b>Consultas en cajero automático</b> Por cada operación con tarjetas de crédito <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la red Telebanco 4B (nota 10)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>– en cajeros de sucursales de la propia entidad 0,50</li> <li>– en cajeros desplazados de la propia entidad 0,60</li> <li>– en cajeros del resto de entidades 4B 0,60</li> </ul> </li> <li>• En otras redes nacionales o extranjeras 0,60</li> </ul>			
<b>Emisión de duplicado de tarjeta</b> Por cas nueva tarjeta (nota 5)			5,00
<b>Emisión URGENTE de duplicado de tarjeta</b> Por cada nueva tarjeta (nota 14)			72,00
<b>Carga o recarga de la tarjeta</b> Por cada operación con tarjeta de prepago			5,00
<b>Amortización anticipada del saldo pendiente</b> Sobre el importe que se amortiza (nota 9): <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Para consumidores:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el periodo restante del crédito no supera el año 0,50</li> <li>• Si el periodo restante del crédito supera el año 1,00</li> </ul> </li> <li>e) Para no consumidores 3,00</li> </ul>	C nC		
<b>Copia del justificante de operación</b> Cuando el titular de la tarjeta lo solicita para su comprobación adicional a habersele facilitado la información justificativa habitual (nota 13)			4,50
<b>Compraventa de moneda</b>			

	Cl.	%	Euros
Cuando la cuenta de adeudo sea en moneda distinta de la operación de compra.		0,20	12,00
<b>Reedición del código PIN</b> A solicitud del cliente ( <i>nota 5</i> )			6,00
<b>Reedición URGENTE del código PIN</b> A solicitud del cliente ( <i>nota 14</i> )			60,00

**GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN**

Se repercuten los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplica:

- la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- la tarifa que se indica como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe de Servicios Diversos, si se envían los justificantes de operaciones por transmisión electrónica.

**Nota 1:** Las modificaciones de tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles por este epígrafe se comunican de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2009 de Servicios de pago y las condiciones pactadas con el cliente.

**Nota 2:** Este tipo de tarjeta conlleva siempre la emisión de tarjeta a nombre de una persona física.

**Nota 3:** Se consideran oficinas del propio banco las que tenga en España y en otros países del Espacio Económico Europeo; en este caso, por importe hasta 50.000 euros. Se consideran oficinas de otras entidades las que tengan en España o en el extranjero.

**Nota 4:** Estas operaciones siempre se realizan a instancias del titular, y se trata de transferir a una cuenta a la vista vinculada a la tarjeta el importe total o parcial del crédito disponible en la tarjeta.

**Nota 5:** La comisión solo se aplica en los supuestos en los que la causa de la nueva emisión sea atribuible al cliente.

**Nota 6:** Este coste intenta compensar los gastos de gestión de la regularización del impago, tales como la confección y el envío de cartas o telegramas de reclamación, los contactos telefónicos o los desplazamientos para una gestión personalizada.

**Nota 7:** Esta comisión se calcula sobre el importe que resulte del contravalor en euros de todas las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente.

**Nota 8:** Se aplica a la operación de compra en comercio cuyo pago se desea fraccionar en varios plazos mensuales, sin aplicación de intereses. Es independiente del importe de la operación y se justifica por los gastos de gestión de este trámite.

- Nota 9:** Este concepto es aplicable a las operaciones que, a solicitud del cliente, amortizan parcial o totalmente, y de forma anticipada, los saldos pendientes de las tarjetas de crédito con forma de pago aplazado, cuyas cuotas periódicas de pago incluyen capital e intereses. Así mismo se tendrán en consideración las limitaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo.
- Nota 10:** Se considera cajero desplazado el ubicado en un emplazamiento distinto de una sucursal.
- Nota 11:** Aplicable a los cambios de la forma de pago pactada en tarjetas *revolving* o con pago aplazado.
- Nota 12:** Estas operaciones, realizadas, en las ventanillas o cajeros del banco en otros países de la Unión Europea, no pueden exceder de 50.000 euros.
- Nota 13:** Esta comisión no procede en los casos en que la solicitud tenga por finalidad la resolución de incidencias.
- Nota 14:** La comisión solo se aplica en los casos en los que el cliente lo solicite. Se estima un plazo de al menos 48 horas.
- Nota 15:** Se repercutirán al cliente todos los gastos e importes generados por operaciones de carácter externo.

\* \* \* \* \*